Cobrar sello

Ilegaron las dichas cartas leydas e por dos señores vistas despues de aver platicado e conferido cerca dellos las dichas cartas conchenidos de conformidad mandaron dar cedula de conbite para oy a las cinco horas despues de medio dia para las tornar a ver las dichas cartas e platicar e proveer en el caso lo que mas convenga.

+

Ayuntamiento publico

En este dicho dia sabado a ocho dias del dicho mes de julio del dicho año ovo ayuntamiento e vinieron a ello los señores justicia regidores e jurados siguientes

Justicia

Al dicho señor licenciado lope garcia de castro juez de residencia e justicia mayor en este dicho.

Regidores

Don hernando de vargas ponçe de leon don juan de arellano don ~~[illegible]~~ francisco de rojas. Pedro nuño diego de sanpedro. ambrosio de maçuelas. diego de ulloa don alonso de rojas. martin de ovalle. luys gaytan. fernan franco lope de guzman

Jurados

Juan sabatino oliverio pedro de castillo andres telles. [illegible] juan de san pedro el palma el licenciado telles

Sobre ver las cartas de los señores don gonçalo de guevara e gregorio tello jurados

Leyose la cedula de conbite en lo que va para ver las cartas que les tuvieron a la cabdad los señores don gonçalo de guevara regidor e jurado gregorio tello sobre el pleyto del conde ~~[illegible]~~ de benalcazar las quales estuvieron a las vezes elegidas e para platicar e proveer en el caso lo que convenga. e leydas e leyeron asy mismo las dichas cartas de bervo ad bervum como ellas se contiene e leydas despues de aver asaz platicado e conferido cerca dello votaron del tenor siguiente

Voto del señor

Al señor corregidor dixo que vistas las dichas cartas e platicado sobre ellas e jurados bien los que convinientes en la grandilacion que este negocio se podria seguir si se rescibiesen ambos los dichos oydores que que dicho el vino a tiempo que aun que algunas cosas pareçen que ay para rescibillos. vista la calidad de sus personas que puede desfallecer esto aviendo consideracion que este pleyto ha de venir a fenecer